

26  
executar no siendo comerciantes & qualidad  
en conformidad a lo dispuesto por la Ley  
R.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> citan los Diputados.

No es de la inspeccion el Patron el Pri-  
to q.<sup>o</sup> los Tragineros o Conductores de Granos lo  
tendan o no luego q.<sup>o</sup> llegan; ni q.<sup>o</sup> Alvarracion  
se encargue o no para q.<sup>o</sup> se lo vendan, spie  
q.<sup>o</sup> por ello no falte al cumplimiento de mobili-  
gacion ni cause perjuicio al Ponto.

Los Cavalleros y demas Conductores de Gra-  
nos regularmente no los entregan ni envian en  
el Puro vaso el Ponto pues en el mismo lo  
tienen & manifestado para la venta del Pu-  
blico; y pocas veces la retardan; y el q.<sup>o</sup> haya  
Persona a quien puedan encargarse aquella  
quando no ay disposicion para darles promp-  
ta salida es convenientemente para q.<sup>o</sup> este Publico  
este spie sustido & ellos aung.<sup>o</sup> no acomodan  
a los comerciantes & qualidad q.<sup>o</sup> segun la  
experiencia solo procuran sus maiores  
utilidades. Quando en ello hubiere perju-  
icio considerable o trato illicito, a la R.<sup>a</sup>  
Justicia corresponde celarlo y remediarlo.

En el quanto Cargo por q.<sup>o</sup> ha propue-  
sto y dispuesto siendo Comisario de la Junta  
de Propio q.<sup>o</sup> Dno Alvarracion fuere nomi-  
brado cobraron de la Casa de Comedias por  
toda una temporada; y por sobrestante de  
varias obras, como actualmte lo esta de la  
del Murallon del Rio para recibir